Hash: c50c57f062284d000d09b2572daaff237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 1 DE 37

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO

Parcela R9.1.2.3a. Manzana 19. URP-SP-4.2 del "Polígono Industria1" DIRECCION:

San Pedro Alcántara - 29670 - Málaga

PROMOTOR: PROGERAL IBERICA, S.A.

ARQUITECTO: PEDRO ARDURA RAMÍREZ - nº Col.14.911 COAM

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA LA IMPLANTACION DE ESTACIÓN DE SERVICIO EN POL.IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA

REGULACIÓN DE ACCESOS, PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DE EDIFICACIONES Y USOS, CUMPLIMIENTO DE ACCESIBILIDAD Y FLUJOS DE TRÁFICO.

DIRECCION: Parcela R9.1.2.3a. Manzana 19. URP-SP-4.2 del "Polígono Industria1"

San Pedro Alcántara - 29670 - Málaga

PROMOTOR: PROGERAL IBERICA, S.A.

ARQUITECTO: PEDRO ARDURA RAMÍREZ - nº Col.14.911 COAM

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

CSV

GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

Validez del documento





REGAGE22e00048161851

GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código seguro de Verificación :

Hash: c50c571062284d000d09b2572daaft237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 2 DE 37

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

1. DATOS IDENTIFICATIVO)S	
-------------------------	----	--

- 1.2. Condiciones Urbanísticas de los terrenos.
- 1.3. Objeto del Estudio de Detalle.
- 1.4. Ordenación de volúmenes y parámetros urbanísticos.
- 1.5. Espacios libres, aparcamientos y circulación de vehículos.
- 1.6. Propietario de la parcela.
- 1.7. Autor del Encargo.
- 1.8. Autor del Estudio de Detalle.
- 1.9. Situación.
- 1.10. Documentación Registral y Catastral de la parcela.
- 1.11. Documentación.

2. MEMORIA INFORMATIVA

- 2.1. Situación.
- 2.2. Características del terreno.
- 2.3. Clasificación y Calificación de los terrenos. Usos.
- 2.4. Infraestructuras.
- 2.5. Estructura de la propiedad.
- 2.6. Planeamiento vigente.

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA

- 3.1. Objetivos y Criterios.
- 3.2. Solución Adoptada. Desarrollo y Justificación de la Propuesta.
- 3.3. Solución Adoptada. Justificación del cumplimiento de la "Normativa de la Zona Industrial en el Sector URP-SP-4. Polígono Industrial de San Pedro de Alcántara". En la zona IND.2.
- 3.4. Cuadro General comparativo de los parámetros urbanísticos de la Normativa del Plan Parcial del sector URP-SP-4 y los adoptados en el Estudio de Detalle para el conjunto de la
- 3.5. Cuadro Justificativo Resumen de los parámetros de cada volumen propuesto.
- CUMPLIMIENTO DE LA LISTA (Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del
- 4.1. Cumplimiento del artículo 71 de la LISTA (Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía).
- 4.2. Cumplimiento del artículo 83 de la LISTA

Página 1

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER Nº registro GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular Validez del documento

REGAGE22e00048161851

51 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original





Hash: c50c57f062284d000d09b2572daaff237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 3 DE 37

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

5. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 293/2009 DE 7 DE JULIO

6. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

7. DOCUMENTACION GRAFICA

PLANOS.

- 01. SITUACIÓN GENERAL. REFERENCIA CATASTRAL.
 02. CALIFICACION SEGÚN PGOU, SITUACIÓN EN PLAN PARCIAL
 03. PLANO TOPOGRÁFICO (GEO-REFERENCIADO).
- ORDENACION DE VOLÚMENES GENERAL. ORDENACION DE VOLÚMENES PLANTAS. ORDENACIÓN DE VOLÚMENES ALZADOS.
- 05.
- CIRCULACIÓN Y PROPUESTA. CUMPLIMIENTO ACCESIBILIDAD. PROPUESTA IMPLANTACION. ACOTADOS
- 08.
- ESPECIFICACIONES.

8. ANEXOS

- 8.1. ANEXO I. RESUMEN EJECUTIVO. SE PRESENTA COMO SEPARATA INDEPENDIENTE A ESTE DOCUMENTO.
- 8.2. ANEXO II. DOCUMENTACION ACREDITATIVA PARCELA.
 - ESCRITURA PÚBLICA DE AGRUPACIÓN.
- NOTA SIMPLE ESCRITURAS DE COMPRA-VENTA.

Página 2

ÁMBITO- PREFIJO

CSV GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221 FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular Validez del documento

NIF/CIF

****065**

REGAGE22e00048161851

51 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original





Hash: c50c57f062284d000d09b2572daaff237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÁG. 4 DE 37

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

1.DATOS IDENTIFICATIVOS

1.1 Antecedentes.

El presente trabajo se realiza por encargo de PROGERAL IBERICA, S.A. con CIF: A-62989199 y domiciliada en calle Valgrande, 30 Alcobendas - C.P.28108-Madrid, siendo esta la dirección a efectos de notificación, consiste en la redacción de un Estudio de Detalle para que se autorice la implantación de una Estación de Servicio en la Parcela R9.1.2.3a del Polígono Industrial de San Pedro de Alcántara del T.M. de Marbella (Málaga).

La necesidad de este documento se plantea a raíz de la anulación de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella (Málaga) nulidad que comprende igualmente la del propio Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella aprobado en ella, todo ello al quedar sin efecto mediante Sentencias (STS 4378/2015 y STS 4379/2015 de 27 de octubre y STS 4380/2015 de 28 de octubre) del Tribunal Supremo.

Debido a esta anulación pasa a ser de aplicación el PGOU de 1986, su Texto Refundido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 29/09/17, normativa publicada en el BOP de la Provincia de Málaga de fecha 30/04/18, la Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de 1986 aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 16/05/18, normativa publicada en el BOPMA nº 127 de fecha 03/07/18, y la Adaptación Parcial del PGOU de Marbella de 1986 a la LOUA, aprobada definitivamente el 27/07/18 y publicada en el BOPMA nº 197 de fecha 11/10/18

Condiciones Urbanísticas de los terrenos. 1.2

Los terrenos donde se pretende actuar están clasificados, según el Plan General de 1986 y la Adaptación Parcial del mismo a la LOUA, como suelo urbanizable ordenado en ejecución SUO-E y forman parte del sector URP-SP-4.2 "Polígono Industrial 1".

En base a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), estos terrenos se consideran suelo urbano, pues cumplen las condiciones establecidas en el art. 13 de la misma, y han sido identificados y delimitados como tal en la Instrucción 01/2022 de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, de la cual quedó enterada la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de abril de 2022.

Los terrenos cuentan con una Modificación de Plan Parcial, expte. 101/97, y una Modificación de Plan General, expte. 102/97, aprobadas definitivamente ambas el 24/03/99.

La parcela está calificada como IND-2.

Página 3

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro REGAGE22e00048161851 CSV

GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

Validez del documento Original







lash: c50c57f062284d000d09b2572daaff237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÁG. 5 DE 37

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

1.3 Objeto del Estudio de Detalle.

El objeto del presente Estudio de Detalle es describir pormenorizadamente el uso y destino de la edificación, ordenar los volúmenes y espacios libres, justificar la solución de los problemas que se puedan plantear en relación a paisaie, tráfico, entorno edificado, etc, con la implantación de una Estación de Servicio, atendiendo al art. 186 de la Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de 1986, donde se requiere la tramitación previa de un Estudio de Detalle.

Como anteriormente se describe, como consecuencia de la aplicación del Texto Refundido y de la MNNUU del PGOU de Marbella de 1986, se hace necesaria la redacción de un Estudio de Detalle para justificar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación a la parcela adaptándola a la circunstancia especial para la ubicación de una Estación de Servicio. Así, en el "Capítulo 7º Regulación Específica del Uso Industrial, Art.186.- Segunda categoría: Industrias compatibles con la zonificación residencial"- se establece:

...Se incluyen en esta Categoría a las industrias que puedan originar molestias a las viviendas contiguas, pero que, por su tamaño y condiciones de accesibilidad y servicio, puedan situarse en áreas urbanas con dominio de uso residencial.

Para la implantación de las estaciones de servicio para el suministro de gasolina a vehículos a motor se requerirá la tramitación previa de un Estudio de Detalle.

Por lo tanto, se redacta este Estudio de Detalle sobre la Parcela R9.1.2.3a del Pol. Ind. de San Pedro de Alcántara, T.M. de Marbella (Málaga). según se establece en la modificación del Art. 186 del PGOU.

La actividad se ubica al aire libre en un solar con distinto titular, dicho solar, estaba conformado por tres parcelas R9.1 (452,79 m2), R9.2 (450,62m2) y R9.3a (225,18m2), se realiza acto de agrupación de las tres parcelas, quedando definida como Parcela R9.1.2.3a y una superficie de 1.128,59m2 como se encuentra reflejado en la Escritura de Agrupación en el Registro de Marbella nº4, con número de Protocolo 2.464 del 15/09/2022, y su Escritura de Modificación con número de Protocolo 2.718 del 10/10/2022.

La estación de servicio contará con 6 surtidores de combustibles, 1 tanque de almacenamiento y una marquesina sobre un apoyo que cubrirá la zona de repostaje. En la zona bajo la marquesina se encuentran tres islas, cada una de ellas lo componen dos surtidores, que cada uno de ellos dispensa tres tipos de combustibles diferentes (Gasóleo - Gasóleo A - Sin Plomo 95).

La actividad de E.S. es bastante específica e implica una serie de acondicionamientos en la parcela (accesos, zonas de circulación, etc); además las instalaciones y edificaciones requieren unas condiciones volumétricas y estéticas que nada tienen que ver con las actividades que se desarrollan normalmente en los polígonos industriales; no obstante, se han ubicado las construcciones y elementos

Página 4

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro REGAGE22e00048161851 CSV

GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

Validez del documento





Hash: c50c57f062284d000d09b2572daaff237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÁG. 6 DE 37

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre

de servicio necesarios, de manera que no condicionen el desarrollo futuro de las parcelas colindantes. Evitando la aparición de medianería vistas sin tratamiento, teniendo en cuenta que la misma se ubica en una parcela con tres frentes de fachada abiertos a tres viales.

1.4 Ordenación de volúmenes y parámetros urbanísticos.

Se propone para una superficie total de los terrenos de 1.128,59 m²s, una edificabilidad de 137,21 m²t (0,12 m²t/m²s) y una ocupación de 137,21 m²s (12,16 %), no superando los parámetros máximos permitidos de 1.630,81 m²t (1,445 m²t/m²s) y 1.128,59 m²s (100 %).

La parcela de referencia se encuentran actualmente vacante, y se propone en la misma la implantación de una Estación de Servicio.

La normativa de la ordenanza IND-2 del Modificado de Plan Parcial (expte. 101/97) admite como uso dominante el industrial de primera y segunda categoría, según se define en la Normativa del PGOU en el capítulo de "Regulación Específica del Uso Industrial", excepto el de estación de servicio para vehículos automóviles (gasolinera).

Por otra parte, con fecha 24/10/17 se emite informe jurídico dentro del expte. 58/17 de Estudio de Detalle el cual concluye que, respecto a la compatibilidad de uso de instalaciones de suministro de combustible al por menor en Polígonos Industriales (entre otros), prevalece la regulación establecida por el "Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo" sobre las normas particulares del Plan Parcial del sector URP-SP-4.

La Normativa de la subzona IND-2 del Plan Parcial establece que la edificación se dispondrá alineada al vial al que da frente, no admitiéndose retranqueos en las fachadas a vial público, y adosada a los linderos privados laterales. No obstante, desde el punto de vista técnico, puede admitirse que el Estudio de Detalle defina justificadamente unas condiciones particulares para la implantación de este uso que no tiene una regulación específica en las normas urbanísticas, y que atienda a las características singulares que presenta la tipología de "Estación de Servicio".

Se ha propuesto en el ED un cerramiento en toda la parcela con una valla de bloque de hormigón de 1 m de altura y a continuación una verja de material ligero de 1,50 m de altura, ajustándose a la normativa.

Página 5

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro REGAGE22e00048161851 CSV

GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

Validez del documento Original







FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

Hash: c50c571062284d000d09b2572daaft237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 7 DE 37

Código seguro de Verificación : GEISER-2ee2-4676-8e64-4f06-b99f-458d-108b-8221 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

Espacios libres, aparcamientos y circulación de vehículos. 1.5

Se plantea un solo acceso rodado de entrada a la Estación de Servicio desde calle Turquía, y uno de salida por calle Reino Unido.

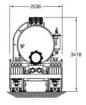
El número de plazas de aparcamiento público en la red viaria que se ven afectadas por los dos accesos planteados son cuatro unidades, (dos unidades por acceso) es lo mínimo e indispensable para el funcionamiento de la estación, estando reflejado en el plano 04.

En referencia a la ubicación de los accesos, respetan una separación mínima de 3 m a los linderos privados.

Se justifica el trazado del acceso y salida del camión que provee de combustible a los surtidores de la gasolinera en plano nº 07, donde su recorrido es lineal y su acceso de salida es a través de las marquesinas, donde se contempla la altura libre máxima permitida de 4.50 m, altura suficiente para paso de cualquier vehículo surtidor. (camión de gran tonelaje en torno a 3.41de altura).

El camión de repostaje está obligado a realizar sus funciones de repostaje con todas las medidas establecidas en (Normas de Seguridad para el transporte de Combustible).





Propietario de la parcela.

La propiedad de la parcela R9.1.2.3a de 1.128,59m2 se encuentra compartida por dos sociedades como queda reflejado en la escritura de la parcela que se adjunta.

Cortijo de Cortes S.L. con NIF: B-92.075.985 domiciliada en Urb. El Paraíso Alto, s/n, 29679 - T.M. Benahavis (Málaga), cuyo administrador único es, Don Francisco López Moreno con DNI: 27.336.985-J cuya participación es del (60,07% del pleno dominio).

Alcriscort S.L.L con CIF: B-92.149,962 domiciliada c/Juan Fortuny 25 en San Pedro Alcántara, 29670 - T.M. Marbella (Málaga), como representante de la sociedad, Doña Guadalupe Macias Morales con DNI: 27.337.753-E. cuya participación es del (39,93% del pleno dominio).

Página 6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro REGAGE22e00048161851 CSV

GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

Validez del documento







Hash: c50c57i062284d000d09b2572daaft237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÁG. 8 DE 37

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

Autor del Encargo. 1.7

El autor del encargo es PROGERAL IBERICA, S.A. con CIF: A-62989199 y domiciliada en calle Valgrande, 30 Alcobendas - C.P.28108- Madrid, siendo este el domicilio para las notificaciones.

1.8 Autor del Estudio de Detalle.

Redacta el presente Estudio de Detalle el Arquitecto D. Pedro Ardura Ramírez, colegiado número 14.911 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y con domicilio profesional c/ Campoamor, 9 Derecha Bajo 1, (28004) Madrid tlf. 610996412 - 677090457 siendo e-mail:

p_ardura@yahoo.es josetembleque@hotmail.com

Situación.

La Estación de Servicio se sitúa en la Parcela R9.1.2.3a Manzana 19 URP-SP-4.2 DEL Polígono Industrial1 en San Pedro Alcantara 29670 Marbella Málaga.

En el plano 3. queda perfectamente definida como Parcela R9.1.2.3a de 1.128,59 m² sobre la que se implanta la E.S.

Se presenta en el plano 01, las referencias catastrales de las tres parcelas antes de realizar la agregación:

R9.1 (1812904UF2411S0001ZQ), R9.2 (1812903UF2411S0001SQ), R9.3a (1812905uf2411S0001UQ).

1.10 Documentación Registral y Catastral de la parcela.

La Parcela R9.1.2.3a del Pol. Ind. de San Pedro de Alcántara, sobre la que se realiza este estudio de detalle, es el resultado de la reparcelación de la Manzana 19 del Sector URP-SP-4 Unidad Nº2, todo ello reflejado en los planos que se aportan.

En el Anexo 8.2.- se aporta toda la documentación acreditativa de la parcela que acompaña a este documento.

Actualmente hay un expediente n.º 3506/22, el cual se le otorga licencia de parcelación sobre la agrupación de las tres parcelas. Se adjunta extracto y Decreto.

"CONCEDER a la mercantil CORTIJO CORTES S.L. LA LICENCIA DE PARCELACIÓN, solicitada para agrupar tres parcelas existentes, denominadas R.9.3 A, R.9.2 y R.9.1 en el Polígono Industrial de San Pedro de Alcántara, las registrales N. º 26.133, 26.132, 26.131 del Registro de la Propiedad N. º 4 de Marbella con unas superficies de 225,18 m2, 450,62 m2 y 452,79 m2, resultando de esta operación una parcela denominada R9.1.2.3a de superficie 1.128,59 m2;

Página 7

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro REGAGE22e00048161851 CSV

GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular Validez del documento

Original





ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

36dad9d589e03f91300114f4f96e29acc3b24b93

NIF/CIF ****065**

FECHA Y HORA 17/01/2023 13:12:40 CET



Hash: c50c57f062284d000d09b2572daaff237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÁG. 9 DE 37

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

señalando el Sr. Jefe de la Unidad Técnica de Cartografía en su informe de fecha 27/06/22, que la parcelación propuesta se ajusta a la normativa urbanística que le es de aplicación de conformidad en los términos establecidos en el artículo 91 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad territorial de Andalucía y Artículo 19 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.."

1.11 Documentación.

El presente Estudio de Detalle se desarrolla mediante la siguiente documentación:

- Memoria.
- Cumplimiento de Normativas.
- Documentación Gráfica: Planos de Información y Propuesta.
- Anexos:
 - Resumen Ejecutivo
 - Documentación Acreditativa

2. MEMORIA INFORMATIVA

2.1 Situación.

La parcela objeto de este Estudio de Detalle, se encuentra sin edificar y es sensiblemente plana, denominada R9.1.2.3a. En concreto, la parcela que se implanta la E.S., cuenta con una superficie total de **1.128,59 m²**. Dicha parcela se encuentra, según el vigente TR del PGOU de Marbella de 1986, dentro del suelo clasificado como SUO-E (Suelo Urbanizable Ordenado en Ejecución), en el Sector URP-SP-4.2 Polígono Industrial de San Pedro de Alcántara, y presenta la calificación de IND.2

2.2 Características del terreno.

La parcela objeto de este E.D. es prácticamente plana, se encuentra urbanizada y no se conocen servidumbre de ningún tipo que le afecten, y no tiene vegetación.

En el plano 3 que acompaña a este documento se presenta un levantamiento topográfico donde aparecen los niveles; y las coordenadas UTM ETRS-89.

2.3 Clasificación y Calificación de los terrenos. Usos.

Los terrenos objeto de este E.D, están emplazados en terrenos que han sido clasificados conforme a las determinaciones del vigente PGOU de Marbella de 1986 con aprobación definitiva el 3 de junio de 1986, y publicado en el BOJA nº 62 del 26 de junio de 1986, en el que aparece como Sector de Suelo Urbanizable Programado, Sector URP-SP-4 "Polígono Industrial de San Pedro de Alcántara).

La Calificación urbanística que se le asigna a la misma es la de "IND.2 Industria ligera y de servicios", cuyas condiciones particulares son la que aparecen en la

Página 8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro REGAGE22e00048161851 CSV

GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular
Validez del documento

Original







NIF/CIF ****065**

Hash: c50c57i062284d000d09b2572daaft237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 10 DE 37

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

Modificación de la Normativa del Plan Parcial del sector URP-SP-4, según fueron establecidos por el expediente 101/97, y también la normativa del uso Industrial del PGOU en el Sector U.R.P. "Polígono Industrial de San Pedro de Alcántara" con aprobación definitiva de 24 de 1999.

Actualmente, se regulan por la Modificación de las Normas urbanísticas del PGOU de Marbella de 1986 (expediente 2016PLN00249-MPGOU), que cuenta con aprobación definitiva en sesión plenaria extraordinaria de 16 de mayo de 2018, y publicada en el B.O.P. de Málaga nº 127 de 3 de julio de 2018.

Es en esta modificación de la normativa urbanística del PGOU del 86, y más concretamente en la modificación del artículo 186, es donde se establece la obligatoriedad de la tramitación previa de un Estudio de Detalle para la implantación de las estaciones de servicio para el suministro de vehículos a motor.

Condiciones particulares de Uso.

En el apartado "6.4.-Condiciones de uso" de la Modificación de la Normativa del Plan Parcial del sector URP-SP-4, según fueron establecidos por el expediente 101/97, se establece:

"El uso dominante es el industrial de primera y según da categoría, según se define en la Normativa del PGOU en el Capítulo de Regulación Específica del Uso Industrial, excepto el de Estación de Servicio para vehículos automóviles.

Compatibles con este son el de oficinas, con un máximo de ocupación del 25% de la superficie total edificada en cada parcela y el de un alojamiento para el personal de vigilancia de la industria con una superficie comprendida entre 50 y 140 m², siempre que tal uso esté vinculado al local en que se ubica y se sitúe en planta

Además, en el apartado "3.3.3.-Condiciones de uso" de la Modificación de la Normativa del Uso Industrial del PGOU en el Sector U.R.P. "Polígono Industrial de San Pedro de Alcántara" con aprobación definitiva de 24 de 1999, se establece:

"El uso dominante en IND.2 es el industrial de primera y segunda categoría, según se define en el título V Capítulo 7, "Regulación Específica del Uso Industrial".

Compatibles con estos son el de oficinas, con un máximo de ocupación del 25% de la superficie total edificada en cada parcela y

Se prohíben los demás usos, incluidos el industrial en cuarta categoría y en tercera categoría para el suelo calificado IND.2 ubicado en zonas residenciales.'

Con respecto a los usos que se establecen en el Plan Parcial del sector URP-SP-4 y el PGOU de Marbella de 1986, tanto el principal como los compatibles, hay que decir que en el Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de Febrero, se establece que

Página 9

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro REGAGE22e00048161851 CSV

GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

Validez del documento Original





Hash: c50c57i062284d000d09b2572daaft237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 11 DE 37

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

cualquier suelo cuyo uso permita, conforme a la normativa urbanística vigente, la implantación de actividades comerciales individuales o agrupadas, parques comerciales, establecimientos de ITV y zonas o polígonos industriales, permitirá igualmente la implantación de instalaciones de suministro de combustible al por menor, al ser compatibles, por la legislación estatal con dicha actividad económica. Por lo tanto, el uso de Estación de Servicio es un Uso Compatible en este suelo que tiene la calificación de industrial.

Por lo tanto, aunque en el Plan Parcial y el PGOU el uso de Estación de Servicio no aparece como permitido para este tipo de suelo, al figurar como Uso Compatible en el RD 4/2013 de 22 de febrero, que es de rango superior, es perfectamente factible la ubicación de este tipo de instalación en la parcela objeto de este

En ningún caso se pretende justificar el uso de Estación de Servicio con este documento, ya que es un uso perfectamente compatible al tratarse de suelo industrial; se justifica el uso y destino de las edificaciones, se ordenan los volúmenes y espacios libres de edificación, y se justifica la solución de los problemas que la implantación pueda plantear en relación a paisaje, tráfico y características del entorno edificado, todo ello según se establece en la modificación del artículo 186 de las normas urbanísticas del PGOU de Marbella del 86.

2.4 Infraestructuras.

La parcela cuenta con las infraestructuras básicas ya que en la actualidad la urbanización se encuentra ejecutada. Así cuenta con:

- Red Viaria.
- Alcantarillado.
- Red Eléctrica.
- Abastecimiento de Agua.
- Red de Telecomunicaciones.

2.5 Estructura de la propiedad.

La propiedad de la parcela R9.1.2.3a de 1.128,59m2 se encuentra compartida por dos sociedades como queda reflejado en la escritura de la parcela que se adjunta.

Cortijo de Cortes S.L. con NIF: B-92.075.985 domiciliada en Urb. El Paraíso Alto, s/n, 29679 - T.M. Benahavis (Málaga), cuyo administrador único es, Don Francisco López Moreno con DNI: 27.336.985-J cuya participación es del (60,07% del pleno dominio).

Alcriscort S.L.L con CIF: B-92.149,962 domiciliada c/Juan Fortuny 25 en San Pedro Alcántara, 29670 - T.M. Marbella (Málaga), como representante de la sociedad, Doña Guadalupe Macias Morales con DNI: 27.337.753-E. cuya participación es del (39,93% del pleno dominio).

Página 10

ÁMBITO- PREFIJO

CSV GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221 FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular Validez del documento

REGAGE22e00048161851

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida





FIRMANTE ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

36dad9d589e03f91300114f4f96e29acc3b24b93

URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es/marbella FECHA Y HORA 17/01/2023 13:12:40 CET

Hash: c50c57i062284d000d09b2572daaft237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 12 DE 37

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

Se encuentra reflejado en la Escritura de Agrupación en el Registro de Marbella nº4, con número de Protocolo 2.464 del 15/09/2022, y su Escritura de Modificación con número de Protocolo 2.718 del 10/10/2022

2.6 Planeamiento vigente.

- Planeamiento General Urbanístico Vigente:
- MODIFICACION DE LA NORMATIVA DEL USO INDUSTRIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR U.R.P.-SP-4 "POLIGONO INUDUSTRIAL DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA", establecidas en el expediente 101/97
- MODIFICACION DE LA NORMATIVA DEL USO INDUSTRIAL DEL PGOU EN EL SECTOR U.R.P.-SP-4 "POLIGONO INUDUSTRIAL DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA", con aprobación definitiva el 24 de marzo de 1999.
- Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de 1986 aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 16/05/18, normativa publicada en el BOPMA nº 127 de fecha 03/07/18, y la Adaptación Parcial del PGOU de Marbella de 1986 a la LOUA, aprobada definitivamente el 27/07/18 y publicada en el BOPMA nº 197 de fecha 11/10/18
- Normativa de la Zona Industrial en el Sector URP-SP-4 "Polígono Industrial de San Pedro de Alcántara".

Comprende la zona IND-2 aquellas manzanas que se han calificado como tales en el presente Plan Parcial y que figuran grafiadas en el Plano de Zonificación. Están destinadas a albergar actividades industriales ligeras o servicios de carácter industrial tales como talleres.

La edificación se desarrollará adosada y alineada a vial, ocupando generalmente la totalidad de la parcela o bien dejando patios interiores o traseros que, por la disposición de la edificación, no queden visibles desde la calle o zonas públicas.

Parcela mínima:

La parcela mínima edificable será aquella que cumpla los mínimos dimensionales siguientes:

Superficie (m²): 150 s/provecto cumple Anchura media (m²): 8 s/proyecto cumple Anchura de fachada (m²): 8 s/proyecto cumple

Edificabilidad máxima:

La edificabilidad máxima sobre la superficie de la parcela neta será de 1,445 m² de techo por m² de ésta última.

Página 11

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER Nº registro GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular Validez del documento

REGAGE22e00048161851

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Original









Hash: c50c57i062284d000d09b2572daaft237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 13 DE 37

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

Ocupación máxima:

El porcentaje máximo de ocupación se fija en el 100 % de la parcela.

Altura máxima y número de plantas:

La altura máxima de la edificación será de dos plantas o 7,50 m.

Disposición de la edificación:

La edificación se dispondrá alineada al vial al que, de frente, no admitiéndose retranqueos en las fachadas a vial público, y adosada a los linderos privados laterales.

Podrán disponerse patios de luces o de ventilación, que habrán de cumplir en sus dimensiones lo previsto en la normativa del P.G.O.U., siempre que no den frente a fachada ni sean visibles desde zonas públicas.

Condiciones estéticas:

La edificación será de libre composición, no pudiendo quedar medianeras vistas.

Las fachadas se tratarán de modo que se tienda a regularizar la altura de cornisa en el tramo de calle correspondiente a una manzana a cuyo efecto se construirán, si fuera necesario, petos que absorban la diferencia de altura entre edificaciones advacentes.

Aparcamientos:

En el interior de la parcela, se dispondrán aparcamientos en la proporción de una plaza por cada 100 m²t en las mayores de 500 m² y de una plaza por cada 150m²t en las menores de 500 m².

En los locales con superficie construida inferior o igual a 100 m²t no es preceptiva la reserva de aparcamientos.

Condiciones de uso:

El uso dominante es el industrial de primera y segunda categoría, según se define en la Normativa del P.G.O.U. en el capítulo de "Regulación Específica del Uso Industrial", excepto el de Estación de Servicio para vehículos automóviles

Compatibles con éste son el de oficinas, con un máximo de ocupación del 25% de la superficie total edificada en cada parcela y el de un alojamiento para el personal de vigilancia de la industria con una superficie comprendida entre 50 y 140 m², siempre que tal uso esté vinculado al local en que se ubica y se sitúe en planta alta.

Se prohíben los demás usos, incluido el industrial de tercera y cuarta categoría, salvo que en el primer caso se rebaje el grado mediante aplicación de las medidas correctoras, previstas con la Normativa del P.G.O."

Página 12

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro REGAGE22e00048161851 CSV

GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original



NIF/CIF ****065**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

Hash: c50c57i062284d000d09b2572daaif237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 14 DE 37

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

Consultados los servicios técnicos municipales, se nos insta al cumplimiento del Capítulo 7º, artículo (modificado)186-Segunda categoría: Industrias compatibles con la zonificación residencial" del PGOU, donde se establece:

... Para la implantación de las estaciones de servicio para el suministro de gasolina a vehículos a motor se requerirá la tramitación previa de un Estudio de Detalle, en que se describa pormenorizadamente el uso y destino de la edificación, se ordenen los volúmenes y espacios libres de edificación, y se justifique la solución de los problemas que tal implantación pueda plantear en relación a paisaje, tráfico, características del entorno edificado, etc.".

Por lo tanto, se redacta este Estudio de Detalle sobre la parcela R9.1-R9.2, del P.I. San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), para: "describir pormenorizadamente el uso y destino de las edificaciones, se ordenen los volúmenes y espacios libres de edificación, y se justifique la solución de los problemas que tal implantación pueda plantear en relación a paisaje, tráfico y características del entorno edificado", según se establece en la modificación del art. 186 del PGOU.

La Ordenanza de IND. 2. nada tiene que ver con las necesidades funcionales y de implantación de una Estación de Servicio. De ahí que se realice este Estudio de Detalle ; no obstante, en cuanto a parámetros urbanísticos se justificarán los que aparecen en la ordenanza IND. 2. del Plan Parcial del Sector URP-SP-4.

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA

3.1 Objetivos y Criterios.

El presente Estudio de Detalle asume los objetivos generales promovidos por el planeamiento de rango superior y se limita a ajustar los mismos a las características especiales del uso que se le va a dar a la parcela, lo que constituye la justificación de su conveniencia y redacción.

El objetivo principal del Estudio de Detalle es:

- Describir pormenorizadamente el uso y destino de las edificaciones, y ordenar los volúmenes y espacios libres de edificación. Se plantea una propuesta de implantación de las edificaciones en la parcela ya que debido al uso que se va a desarrollar en la misma, la ubicación de los edificios e instalaciones es fundamental para una correcta circulación de los vehículos.
- El diseño y justificación de los accesos a la parcela, tanto de entrada como de salida ya que debido a las características intrínsecas de la actividad son fundamentales para un correcto funcionamiento del conjunto.
- La justificación del cumplimiento de accesibilidad en los espacios públicos al modificarse la configuración del acerado existente debido a la apertura de dos accesos, uno de entrada y otro de salida.
- Justificar la solución de los problemas que tal implantación pueda plantear en relación a paisaje, tráfico y características del entorno edificado.

Página 13

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER Nº registro GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular Validez del documento

REGAGE22e00048161851

51 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original



NIF/CIF

****065**

. GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

Código seguro de Verificación :

Hash: c50c57i062284d000d09b2572daaft237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 15 DE 37

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

3.2 Solución Adoptada. Desarrollo y Justificación de la Propuesta.

Descripción pormenorizadamente el uso y destino de las edificaciones. Propuesta de ordenación de los volúmenes y espacios libres de edificación.

Las instalaciones y edificaciones de una estación de servicio deben disponerse de tal manera que favorezcan el correcto funcionamiento de la misma y la movilidad de los vehículos que accedan para repostar.

La estación de servicio contará con surtidores de combustibles, tanques de almacenamiento y una marquesina sobre un apoyo que cubrirá la zona de repostaje.

Todos estos aparatos están protegidos eléctricamente por disyuntores diferenciales de 30mA, y los equipos están alimentados con tensión de 400V mediante canalizaciones eléctricas superficiales. Las cajas de mando que quedan a disposición de los usuarios están alimentadas con 24 V, así como toda la maniobra de los automatismos.

En el subsuelo, se ubica tres cisternas para reserva de gasoil.

Todo el conjunto se monta y se desmonta en 20 días, instalándose sobre una base de hormigón.

Tanto el diseño en volumetría como la disposición de las instalaciones de la Estación de Servicio aparecen perfectamente definidos en los planos que acompañan este documento.

Accesos de la parcela.

La actividad se ubica al aire libre en un solar de aproximadamente 1.128.59 m2.

La entrada y salida de vehículos no entorpecerá la circulación rodada, ya que las colas de espera se efectuarán en el interior de la actividad

La existencia de un acceso de entrada y una de salida se justifican, ya que de este modo se establece una circulación limpia en el interior. Los coches acceden desde la calle de un único sentido, paran en las isletas de repostaje y abandonan la estación de servicio sin que se produzcan cruces o maniobras que puedan entorpecer el funcionamiento de la misma o que provocar accidentes.

Justificación del cumplimiento de accesibilidad.

Como ya se ha dicho debido a las características particulares de la actividad se requiere la apertura de dos accesos, uno de entrada de uno de salida, lo que implica la modificación del acerado que rodea la parcela.

Así, la apertura de los mismos se hace de manera que se garantizan las condiciones de accesibilidad y el cumplimiento del Decreto 293/2009 de 7 de Julio, para lo cual se adjunta Ficha justificativa del Decreto y plano de accesibilidad donde se manifiesta gráficamente este cumplimiento.

Página 14

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

NIF/CIF

****065**

GEISER Nº registro GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular Validez del documento

REGAGE22e00048161851







FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

Hash: c50c57i062284d000d09b2572daaft237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 16 DE 37

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

En concreto se cumplirá con el Título I, Capítulo I, Sección 1ª artículo 16. Vados. Que en su apartado 2. establece que "los vados destinados a entrada y salida de vehículos se diseñarán de manera que los itinerarios que atraviesen no queden afectados por pendientes, siendo el itinerario peatonal prioritario. Cuando sea posible, el itinerario mantendrá su nivel, alcanzando el vehículo la cota de itinerario fuera de éste en la calzada o en la banda de aparcamiento o

Cuando lo anterior no sea viable, el vado cumplirá los siguientes requisitos:

- a) La pendiente longitudinal máxima en el sentido peatonal de la marcha, será del 8% en tramos inferiores a 3 m y del 6% ..
- La pendiente transversal máxima será del 2% y la mínima del 1% ...
- No se instalarán franjas señalizadoras para evitar que las personas con discapacidad visual puedan confundirlos con los vados de pasos peatonales.'
- Justificación de la solución de los problemas que la implantación pueda plantear en relación a paisaje, tráfico y características del entorno edificado.

No se considera que la implantación de la estación de servicio pueda originar problemas en su relación con el paisaje o el entorno urbano, ya que se trata de un polígono industrial muy consolidado, y la parcela no da a ningún espacio verde, o avenida ni tiene en sus proximidades viviendas o edificaciones singulares. No obstante, sí que puede afectar a los flujos de tráfico ya que la ubicación en la parcela de una estación de servicio puede provocar mayor tránsito de vehículos en la red viaria circundante.

Por lo tanto, se procede a justificar este punto en concreto.

Justificación de la incidencia en el tráfico.

La parcela donde se pretende instalar la Estación de Servicio se encuentra a una distancia inferior a 65 m de otra instalación de suministro existente.



Página 15

ÁMBITO- PREFIJO

Nº registro REGAGE22e00048161851 CSV

GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

Validez del documento





GEISER

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

36dad9d589e03f91300114f4f96e29acc3b24b93

URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF ****065**

FECHAY HORA 17/01/2023 13:12:40 CET



Hash: c50c57i062284d000d09b2572daaft237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 17 DE 37

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

Como se puede apreciar en la imagen anterior se indican las Estaciones de Servicio más próxima (color amarillo) a nuestra parcela, en una distancia de 60.25m se ubica una Estación de Servicio (Low cost), en dirección oeste nos encontramos una segunda gasolinera a 270,20 m. aproximadamente y una tercera gasolinera a menos de 322m dirección suroeste.

A continuación se reproduce un esquema con los flujos de tráfico que se originarían en los alrededores de las Estaciones de Servicio.



Como se aprecia en el esquema anterior los flujos de entrada y salida en la parcela objeto de este E.D. (parcela en rojo) se originan en torno a la Rotonda "A" y la calle Carril de Picaza que conecta directamente con urbanizaciones próximas y con dos gasolineras existentes más, marcadas con una flecha roja. La tercera Estación que se encuentra un poco más alejada, su flujo de acceso a la estación se produce a través de la rotonda B.

De todo ello se deduce que la implantación de la Estación de Servicio objeto de este E.D. no provoca una incidencia negativa en el tráfico de la zona, ya que la rotonda que se vería directamente afectada es la "A", que como se demuestra en el esquema es la que menor impacto tendría de las existentes en la zona.

Las calles en la que se sitúa el acceso de la parcela, es Calle Turquía la lateral (entrada) que es de un único sentido, la salida a la urbanización desde la parcela se realiza a Calle Reino Unido. Los vehículos podrían acceder directamente desde las urbanizaciones de la zona por dicha calle, o a través de la rotonda "A"; Las salidas se producirían directamente hacia la rotonda (derecha) o hacia las urbanizaciones (izquierda). La salida tanto hacia la rotonda como hacia las urbanizaciones próximas se produce en una calle que es prácticamente plana, en la que no hay cambios de rasante, por lo que la visibilidad en ambas direcciones es perfecta.

Además se trata de una zona urbana, lo que implica que la velocidad está limitada a 30; este hecho unido a la excelente visibilidad posibilita que la incorporación directa desde la parcela hasta calle Carril de Picaza no implique ningún peligro.

Página 16

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro REGAGE22e00048161851 CSV

GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

Validez del documento Original







NIF/CIF

Hash: c50c57i062284d000d09b2572daaft237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 18 DE 37

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

3.3 Solución Adoptada. Justificación del cumplimiento de la "Normativa de la Zona Industrial en el Sector URP-SP-4. Polígono Industrial de San Pedro de Alcántara". En la zona IND.2.

Parcela mínima.

En la citada normativa se estable una parcela mínima de 150 m² con ancho de fachada 8 m y ancho medio 8 m.

	SUPERFICIE	ANCHO MEDIO	ANCHO FACHADA
ORD. IND.2.	150 m ²	8 m	8 m
PARCELA	1.128,59 m ²	>8 m	>8 m

Por lo tanto, la parcela cumple con la ordenanza.

Edificabilidad máxima.

En la citada normativa se establece que la edificabilidad máxima sobre la superficie de la parcela neta será de 1,445 m² de techo por m² de suelo.

Como la parcela cuenta con una superficie de 1.128,59 m², esto supondría un techo edificable máximo de 1.630,81 m².

En la propuesta de ordenación de las edificaciones que se presenta con este E.D. se plantea una superficie construida de 120,35 m^2 de la marquesina y 16.86 m^2 de la caseta de control, computando el 100%, por lo tanto, la suma de ambas edificaciones suma 137,21 m² de superficie construida, consumiendo una edificabilidad de 0,122 m²t/m² de techo por m² de suelo, que queda muy por debajo de la máxima (1,445 m²t/m²).

Ocupación máxima.

En la citada normativa se establece una ocupación máxima del 100% de la parcela.

Como la parcela cuenta con una superficie de 1.128,59 m² y en la propuesta de implantación las edificaciones ocupa 137,21m² (120,35m² marquesina + 16,86 m² caseta de control), esto da una ocupación del 12,16 %, por lo que se cumple con la misma.

Altura máxima y número de plantas.

En la citada normativa se estable que la altura máxima será de 2 plantas o 7.50m

Todas las edificaciones cuentan con una única planta y en los planos que acompañan a este documento se justifica el cumplimiento de la altura, y que es en todas inferior a 7.50 m.

La marquesina supera los 5,20 m de altura en una planta, con una altura libre de 4,50 m necesaria para el paso tanto de vehículos ligeros como de vehículos de mayor envergadura, y hacerlo en condiciones de seguridad.

Página 17

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER Nº registro GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular Validez del documento

REGAGE22e00048161851

https://sede.administracionespublicas

Original







NIF/CIF

****065**

Hash: c50c57i062284d000d09b2572daaft237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 19 DE 37

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

Disposición de la edificación.

En la citada normativa se estable que las edificaciones se dispondrán alineadas al vial, entre otras cosas.

En el presente estudio de detalle, la edificación de control se alinea a la fachada, y se introduce un cercado perimetral en el resto de la parcela (excepto en los accesos).

Hay que tener en cuenta que debido al uso que se va a implantar en la parcela, la tipología de las edificaciones e instalaciones es muy particular, motivo por el cual se plantea la redacción de este Estudio de Detalle. En los planos y las volumetrías que se acompañan con este documento, se justifica la ordenación de volúmenes y composición estética de la propuesta.

Condiciones Estéticas.

En la citada normativa se estable que la edificación será de libre composición, no pudiendo quedar medianerías vistas.

Debido al uso que se va a implantar en la parcela no es viable la ocupación total de la misma, por lo que es inevitable que queden medianerías vistas. No obstante, se plantea el tratamiento de las medianerías que queden vistas para que queden integradas en la composición del conjunto, tal y como se muestra en las volumetrías que acompañan a este E.D.

Aparcamientos.

En la citada normativa se estable que debe haber una plaza por cada 100 m²t en parcelas mayores de 500 m².

Puesto que en la parcela se van a materializar 137,21 m²t, esto implica la obligatoriedad de ubicar 2 plazas de aparcamiento. En la propuesta se ubican 3 plazas, y una más para discapacitados, por lo que se cumple de sobra con este

En la citada normativa del Plan Parcial de Sector URP-SP-4, no se dice nada sobre el vallado de LA PARCELA, por lo que se ha considerado conveniente hacer alusión a lo que se establece en la Modificación de la normativa del uso industrial del PGOU en el sector U.R.P.-SP-4 "Polígono Industrial de San Pedro de Alcántara", con aprobación definitiva el 24 de marzo de 1999.

En el artículo 3.3.2.5. de la citada normativa se estable que en el caso de edificaciones exentas, deberá mantenerse alineación a vial con una valla de obra hasta una altura máxima de 1 m, pudiendo continuarse con cerramiento de material ligero y diáfano hasta una altura de 2,50 m, como se muestra en el detalle anexo en el plano nº 9.

Página 18

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro REGAGE22e00048161851 CSV

GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular Validez del documento

NIF/CIF

****065**

Original







Hash. c50c57f062284d000d09b2572daaff237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÁG. 20 DE 37

Código seguro de Verificación : GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

3.4 Cuadro General comparativo de los parámetros urbanísticos de la Normativa del Plan Parcial del sector URP-SP-4 y los adoptados en el Estudio de Detalle para el conjunto de la parcela.

CUADRO COMPARATIVO	D NORMATIVA PLAN PA	RCIAL Y ESTUDIO DE		
DETALLE				
	P.P del sector URP-SP-4	Estudio de Detalle		
Parcela Mínima	150 m ²	1.128,59 m ²		
Edificabilidad máxima	1,445m ² t/m ²	0,12 m ² t/m ²		
Ocupación máxima	100%	12,16 %		
Altura máxima	7,5 m	5,20 m		
Aparcamientos	(1 por cada 100m ² t)	4		
	2 plazas	1		

3.5 Cuadro Justificativo Resumen de los parámetros de cada volumen propuesto.

PARAMETROS URBANISTICOS DE CADA VOLUMEN PROPUESTO					
	SUPERFICIE	OCUPACION	EDIFICABILIDAD (m² t)	ALTURA (*)	
Volumen 1. Cuarto de control	16,86 m ²	1,49 %	0,014 m ² t	3,10 m	
Volumen 2. MARQUESINA	120,35 m ²	10,67 %	0,106 m ² t	5,20 m	
Total	137,21 m ²	12,16 %	0,12 m ² t/m ²		

(*) La altura se ha tomado respecto al nivel de acabado de la parcela por ser más desfavorable, ya que la rasante del terreno natural existente en la parcela (según medición topográfica) estaba por encima, y por lo tanto era más favorable. Todo ello según se acota en las secciones que acompañan a las volumetrías de este Estudio de Detalle.

Página 19

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER Nº registro GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

REGAGE22e00048161851

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento Original





4ash: c50c57f062284d000d09b2572daaft237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÁG. 21 DE 37

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

4. CUMPLIMIENTO DE LA LISTA (Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la

4.1 Cumplimiento del artículo 71 de la LISTA (Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía).

El presente proyecto cumple con lo establecido en el siguiente artículo:

- 1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.
- 2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.
- 3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.

De acuerdo con este artículo, el presente Estudio de Detalle tiene por finalidad cumplir con lo establecido en la modificación de artículo 186 de las normas urbanísticas del PGOU del 86, y así, describir pormenorizadamente el uso y destino de las edificaciones, ordenar los volúmenes y espacios libres de edificación, justificar los accesos, los flujos de tráfico y la accesibilidad a la parcela. No incumpliéndose ninguno de los epígrafes del apartado 2 del artículo 71 de la LISTA.

4.2 Cumplimiento del artículo 83 de la LISTA

- 1. La publicación de los instrumentos de ordenación urbanística deberá contener, en todo caso, el acuerdo de aprobación definitiva y el contenido de las normas urbanísticas, sean Normas, Recomendaciones o Directrices.
- 2. Los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por decisión del órgano que los haya adoptado. Respecto a los instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva corresponda a los municipios, será de aplicación lo establecido en la legislación de régimen local.
- 3. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 4. Los instrumentos de ordenación urbanística aprobados y no publicados no adquieren vigencia ni producirán efecto alguno.

Página 20

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

GEISER Nº registro GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

REGAGE22e00048161851

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Original





NIF/CIF

Hash. c50c57f062284d000d09b2572daaff237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÁG. 22 DE 37

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

5. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 293/2009 DE 7 DE JULIO

Atendiendo al art. 6 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, se incluye en la memoria una justificación para el cumplimiento del mismo, señalando que se adjuntan las fichas justificativas del Decreto.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Personas con Discapacidad

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009 Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucia, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA num. 12, de 19 de enero).

Página 21

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro REGAGE22e00048161851 CSV

GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

Validez del documento

51 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original



ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

NIF/CIF

FECHAY HORA 17/01/2023 13:12:40 CET

Hacienda electrónica local y provincial

****065**

Hash: c50c57f062284d000d09b2572daaff237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 23 DE 37

Código seguro de Verificación : GEISER 2ee2.4676-6e64.4166-b991-4586-108b-6221 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

DOCUMENTACIÓN	
Estudio de detalle para implantación de estación de servicio en parcela	
actuación	
Regulación de accesos, propuesta de implantación de edificaciones y usos, o y flujos de trafico.	cumplimiento de accesibilid
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
Estación de Servicio para Suministro de Carburantes a Vehiculos.	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	1 operario
Número de asientos	0
Superficie	137,21 m2s
Accesos	2
Ascensores	0
Rampas	2
Alojamientos	0
Núcleos de aseos	0
Aseos aislados	1
Núcleos de duchas	0
Duchas aisladas	0
Núcleos de vestuarios	0
Vestuarios aislados	0
Probadores	0
Plazas de aparcamientos	4 ext.
Plantas	0
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	0
LOCALIZACIÓN	
Parcelas R9.1, R9.2 y R9. 3a del Pol. Ind. de San Pedro de Alcántara, T.M.	de Marbella (Málaga).
TITULARIDAD	
Privada	
PERSONA/S PROMOTORA/S	
PERSONA/ S PROMOTORA/ S	

Pedro Ardura Ramíres, colegiado número 14.911 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

Página 22

ÁMBITO- PREFIJO

Nº registro REGAGE22e00048161851 CSV

GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

Validez del documento

51 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original



FIRMANTE

GEISER

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

36dad9d589e03f91300114f4f96e29acc3b24b93

URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es/marbella FECHA Y HORA

NIF/CIF

****065** 17/01/2023 13:12:40 CET Hash: c50c57f062284d000d09b2572daaff237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 24 DE 37

Código seguro de Verificación : GEISER 2ee2.4676-6e64.4166-b991-4586-108b-6221 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN
FICHA L INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
□ FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
▼ TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS
OBSERVACIONES
En <u>Marbella</u> a <u>01</u> de <u>Mayo</u> de <u>2021</u>
Fd0.:FEIRO ARDURA RAMIREZ
ágina 23

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER Nº registro GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular Validez del documento





FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

36dad9d589e03f91300114f4f96e29acc3b24b93

URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es/marbella NIF/CIF ****065**

FECHA Y HORA

17/01/2023 13:12:40 CET

Hash: c50c57f062284d000d09b2572daaff237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÁG. 25 DE 37

Código seguro de Verificación : GEISER 2ee2.4676-6e64.4166-b991-4586-108b-6221 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
Descripción de los materiales utilizados
Pavimentos de itinerarios accesibles
Material: HORMIGON
Color GRIS
Resbaladicidad: CLASE 3 (IGUAL QUE LA EXISTENTE EN ACERAS CIRCUNTDANTES)
Pavimentos de rampas
Material:
Color:
Reshaladicidad:
Pavimentos de escaleras
Material:
Color:
Reshaladicidad:
Carriles reservados para el tránsito de bicicletas
Material:
Color:
Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itineranios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaler mecánicas) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.
No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la preser Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el bansporte en Andalucia, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Ficha I -1-

Página 24

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER Nº registro GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

REGAGE22e00048161851

Validez del documento





Hash: c50c57f062284d000d09b2572daaff237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 26 DE 37

Código seguro de Verificación : GEISER 2ee2.4676-6e64.4166-b991-4586-108b-6221 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

NORMATIVA			O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
CONDICIONES	GENERALES. (Rgto. ar	t. 15, Ord	en VIV/561/2010	arts. 5 y 46)			
Ancho mínimo			≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m		CUMPLE	
Pendiente longitu	dinal			≤ 6,00 %	-		CUMPLE
Pendiente transve	rsal			≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		CUMPLE
Altura libre				≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		CUMPLE
Altura de bordílios	(serán rebajados en los va	105).		_	≤ 0,12 m		CUMPLE
Abertura máxima	de los alcorques de reilla.	⊠ En itir	nerarios peatonales	Ø ≤ 0,01 m	-		CUMPLE
y de las rejilas en		Enca	izadas	Ø ≤ 0,025 m	-		CUMPLE
lluminación homo	génea			≥ 20 luxes	-		CUMPLE
(1) Excepciona	lmente, en zonas urbanas ci	onsolidada:	s se permite un and	tho ≥ 1,50 m, con las con	diciones previstas en la no	rmativa autonómica.	
VADOS PARA	PASO DE PEATONES	(Rgto art.	16, Orden VIV/56	61/2010 arts. 20,45 y 4	5)		
Dondiente Inseitu	dinal del plano inclinado	Longit	ud ≤ 2,00 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %		
entre dos niveles		Longi	tud ≤ 2,50 m	≤8,00%	≤ 6,00 %		
Pendiente transve	ersal del plano inclinado entr	e dos nivel	es a comunicar	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
	enrasada con la calzada)			≥ 1,80 m	≥ 1,80 m		
	ñalizadora pavimento táctil			= 0,60 m	= Longitud de vado		
Rebaje con la calzada			0,00 cm	0,00 cm			
VADOS PARA	PASO DE VEHÍCULOS	Roto art.1	16, Orden VIV/56	1/2010 arts. 13,19,45 y	46)	·	
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m			= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		CUMPLE	
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m			- '	≤ 6,00 %			
Pendiente transversal			= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %		CUMPLE	
PASOS DE PE	ATONES (Rgto art. 17, O	rden VIV/	561/2010 arts. 21	1, 45 y 46)			
Anchura (zona lib	re enrasada con la calzada)			≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		
Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.			≥ 0,90 m	-			
			Anchura	= 0,80 m	-		
	Franja señalizadora pavimo direccional	ento táctil	Longitud	= Hasta linea fachada o 4 m	_		
Señalización en la acera	Frania señalizadora pavim	ento táctil	Anchura	4 m = 0,60 m	-		
	botones Longitud		= Encuentro calzada-	_			
IOLETAD (E.:		010 1	00.45.46	vado o zona peatonal			
	art. 17, Orden VIV/561/2	u10 arts.	ZZ, 45 y 46)	. Berrande			
Anchura				≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		
Fondo			≥ 1,50 m	≥ 1,20 m			
Espacio libre		In.		-	-		
	For Bot Nivel calzada (2-4 cm)			= 0,40 m	-		
Señalización en la	` '	direction		= 0,80 m	-		
acera	Nivel acerado	Botones		= 0,60 m	-		
		Anchura direccio	pavimento	= 0.80 m	_		

Ficha I -2-

Página 25

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

GEISER Nº registro GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

REGAGE22e00048161851 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original



Hacienda electrónica local y provincial

Hash: c50c57f062284d000d09b2572daaff237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 27 DE 37

Código seguro de Verificación : GEISER 2ee2.4676-6e64.4166-b991-4586-108b-6221 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

OBSERVACIONES	
RBANIZACIÓN ESTÁ YA EJECUTADA, TAN SOLO SE REALIZAN LOS ACCESOS A LA PARCELA DE LA A COLOCACIÓN DE SEÑALES PARA DIRIGIR EL TRAFICO DE VEHICULOS DE ENTRADA Y SALIDA A N	
ECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	
Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.	
Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cump de la normativa aplicable debido a la condiciones físicas del terreno o de la propila construcción o cualquier otro condic medicaminiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.	
En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, ki normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se l gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los paráme pueden cumplir, mediante las específicaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.	fundamenta en la documentación
En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran l	las condiciones de accesibilidad
preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la me detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones di necesarias que garanticen sus condiciones de segunidad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuyo	moria del proyecto, la descripción e conformidad u homologaciones
preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la me detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones di necesarias que garanticen sus condiciones de segunidad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuyo	moria del proyecto, la descripción e conformidad u homologaciones
preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la me detallidad de las caracteristicas de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones di necesarias que garanticen sus condiciones de segunidad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuyo	moria del proyecto, la descripción e conformidad u homologaciones
preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la me detallidad de las caracteristicas de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones di necesarias que garanticen sus condiciones de segunidad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuyo	moria del proyecto, la descripción e conformidad u homologaciones
preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la me detallidad de las caracteristicas de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones di necesarias que garanticen sus condiciones de segunidad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuyo	moria del proyecto, la descripción e conformidad u homologaciones
preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la me detallidad de las caracteristicas de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones di necesarias que garanticen sus condiciones de segunidad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuyo	moria del proyecto, la descripción e conformidad u homologaciones
preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la me detallada de las caracteristicas de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones di necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. Vo obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuys	moria del proyecto, la descripción e conformidad u homologaciones
preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la me detallada de las caracteristicas de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones di necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. Vo obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuys	moria del proyecto, la descripción e conformidad u homologaciones
preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la me detallada de las caracteristicas de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones di necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. Vo obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuys	moria del proyecto, la descripción e conformidad u homologaciones
preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la me detallada de las caracteristicas de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones di necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. Vo obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuys	moria del proyecto, la descripción e conformidad u homologaciones
preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la me detallada de las caracteristicas de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones di necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. Vo obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuys	moria del proyecto, la descripción e conformidad u homologaciones
preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la me detallada de las caracteristicas de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones di necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. Vo obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuys	moria del proyecto, la descripción e conformidad u homologaciones
preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la me detallidad de las caracteristicas de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones di necesarias que garanticen sus condiciones de segunidad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuyo	moria del proyecto, la descripción e conformidad u homologaciones
preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la me detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones di necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuyo	moria del proyecto, la descripción e conformidad u homologaciones
preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la me detallidad de las caracteristicas de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones di necesarias que garanticen sus condiciones de segunidad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuyo	moria del proyecto, la descripción e conformidad u homologaciones
preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la me detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones di necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuyo	moria del proyecto, la descripción e conformidad u homologaciones a consideración la presente Ficha
preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la me detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones di necesarias que garanticen sus condiciones de segunidad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuyo	moria del proyecto, la descripción e conformidad u homologaciones a consideración la presente Ficha
preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la me detalloda de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones di necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuyo justificativa es documento acreditativo.	moria del proyecto, la descripción e conformidad u homologaciones a consideración la presente Ficha

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER Nº registro GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular Validez del documento







FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

36dad9d589e03f91300114f4f96e29acc3b24b93

URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es/marbella NIF/CIF

FECHA Y HORA

****065**

17/01/2023 13:12:40 CET

Hash: c50c57/062284d000d09b2572daalf237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462168ea2140f60504703e218d034 | PAG. 28 DE 37

Código seguro de Verificación : GEISER 2ee2.4676-6e64.4166-b991-4586-108b-6221 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
Descripción de los materiales utilizados
Pavimentos de litrerarios accesibles Material: ROBATGÓN DESACTIVADO Color GR.13
Restoladicidad: C-3
Pavimentos de rampas Material: NORUTIGON ADOQUIN Color: ROJO Resbaladicidad: C-3
Pavimentos de escaleras Material: Color: Resbaladicidad:
☑ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (telébros, ascensores, escaleras mecúnicas
No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

Ficha II -1-

Página 27

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

GEISER Nº registro GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

REGAGE22e00048161851

51 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original



^{*} Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Hash: c50c57f062284d000d09b2572daaff237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 29 DE 37

Código seguro de Verificación : GEISER 2ee2.4676-6e64.4166-b991-4586-108b-6221 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

SPACIOS EXTERI	ORES. Se deberá cu	mplimentar en su caso, la Fici	na justificativa I. Infrae	structuras y urbanismo.					
NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA			
ACCESO DESDE E	L EXTERIOR (Rato. A	vt. 64, DB-SUA Anejo A)							
In acceso principal de	sde el exterior cumple al	guna de las siguientes condiciones	(marcar la que proceda):					
No hay desnivel				-					
	Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")								
Desnivel	Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")								
	El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:								
asos controlados	Anchura de pas batiente automático	o sistema tipo cuchilla, guillotina o	-	≥ 0,90 m					
	Anchura de port personal de control o	ilia alternativa para apertura por el del edificio	-	≥ 0,90 m					
SPACIOS PARA E	L GIRO, VESTÍBULO	OS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66	DB-SUA Anejo A)						
		no barrida por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø≥1,50 m		CUMPLE			
estibulos/	frente a ascensor a	no barrida por las puertas ccesible	Ø≥1,50 m	-					
	Anchura libre		≥ 1,20 m	≥1,20 m		CUMPLE			
		Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m					
asillos	Estrechamientos puntuales	Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥0,90 m					
Pasilos		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	-					
Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m		Ø≥1,50 m	-						
IUECOS DE PASO	(Rgto. Art. 67, DB-SL	JA Anejo A)							
Anchura libre de paso	de las puertas de entrad	a y huecos	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		CUMPLE			
En el ángulo de m	axima apertura de la pue	rta, la anchura libre de paso reduc	ida por el grosor de la ho	oja de la puerta es ≥ 0,78 n	1				
ngulo de apertura de	las puertas			≥ 90°		CUMPLE			
spacio libre horizonta	l a ambas caras de las p	uertas	Ø≥1,20 m	Ø≥1,20 m		CUMPLE			
Altura de la manivela		De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m		CUMPLE				
istema de apertura o ierre	Separación del picaport			0,04 m		CUMPLE			
elle	Distancia desde el mec rincón	anismo hasta el encuentro en	≥ 0,30 m	-		CUMPLE			
	Son de policarbonatos (o metacrilatos, luna pulida templad			s laminares de segur	idad.			
Puertas transparentes o acristaladas	Señalización horizontal	en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m		CUMPLE			
	Ancho franja señali:	zadora perimetral (1)	-	0,05 m		CUMPLE			
		ansparentes con apertura automá	tica o que no disponen d	e mecanismo de accionami	ento.				
Puertas de dos pas	Sin mecanismo de auto de paso mínimo en una	matismo y coordinación, anchura de ellas.	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m					
Puertas	Anchura libre de paso		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m					
utomáticas	Mecanismo de minoraci	ión de velocidad	-	≤ 0,5 m/s					
ENTANAS									

	FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
	ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES					
	ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art 69 y 2,1d), DB-SUA 9)					
		El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un asciensor accesible que comunica lodas las plantas de uso público o privado				
		El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.				
		El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible a defición basta alguna planta que no sea de coupcation nuls, y para ello dispone de ascerisor accesible o fampa accesible a deve comunica las plantas que no sea no e coupcado nuls con las de entrada accesible a del mante.				
		El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concumencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio				

Ficha II -2-

Página 28

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER Nº registro GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221

26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento







Hash: c50c57f062284d000d09b2572daaff237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 30 DE 37

Código seguro de Verificación : GEISER 2ee2.4676-6e64.4166-b991-4586-108b-6221 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

NORMATIVA				DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rgto. a	rt.70, DB-S	UA1)					
Directriz				Recta(2)	Recta(2)		
DIEGIE				Curva o mixta(3)	Curva o mixta(3)		
Altura salvada por el	Uso gener	al		≤ 3,20 m	-		
tramo	Uso públic	o (1) o sin attem	ativa de ascensor	≤ 2,25 m	-		
Número mínimo de peldai	ños por tram	0		≥3	Según DB-SUA		
Huella				≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con	Uso gener	al		De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		
tabica y sin bocel)	Uso públic	o (1) o sin altem	ativa de ascensor	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		
Relación huella / contrahu				0,54 ≤ 2C+H≤0,70 m	Según DB-SUA		
En las escaleras situadas v firmemente unida a éste	en zonas de	uso público se	dispondrà en el borde de la	s huellas un material o ti	ra antideslizante de color c	ontrastado, enrasad	ta en el ángulo del pelo
· -	Docente con escolarización intantil o enseñanza primaria, publica concurrencia y comercial. Sanitario		Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m			
es er			Ocupación > 100	≥ 1,10 m	≥ 1,20 m		
Ancho ibre			Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90º o mayores	≥ 1,40 m			
			Otras zonas	≥ 1,20 m			
F	Resto de	casos		≥ 1,00 m	1		
Ángulo máximo de la tabi	ca con el pla	no vertical		≤ 150	≤ 150		
	Ancho			≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera		
		Mesetas de em	barque y desembarque	≥ 1,00 m	≥1,20 m		
Mesetas		Mesetas intermedias (no invadidas por		≥1,00 m	Ø≥1.20 m		
	tratamientos inter		inas) las de hospitalización o de lensivos, en las que el le a giros de 180º	≥ 1,60 m	-		
Franja señalizadora pavin	mento táctil	Anchura		= Anchura escalera	= Anchura escalera		
direccional		Longitud		= 0,80 m	≥ 0,20 m		
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m			≥ 0,40 m	≥ 0,40 m			
lluminación a nivel del suelo			-	≥ 150 luxes			
Diámetro		-	-				
Pasamanos	Altura			De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	-		
5	ieparación er	ntre pasamanos	y paramentos	≥ 0,04 m	≥ 0,04 m		
	Prolongación de pasamanos en extremos (4) n escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamano		≥ 0,30 m	-			
sometidas a flujos intenso ocupación. En los restante Las escaleras que salven Entre dos plantas conseci dos tramos consecutivos (El pasamanos es firme y ti- continuos a ambos lados (11) Ver definición DB-SUA	os de paso di es casos, al i una altura ≥ utivas de uni de plantas di fácil de asir, y diferenciad A *Segundad	e ocupantes, cor menos uno. : 0,55 m, dispone a misma escaler iferentes, la cont separado del pa los cromáticame de utilización v	no es el caso de accesos a en de barandillas o antepec a, todos los peldaños tiener rahuella no varía más de ± ramento al menos 0,04 m y ntle de las superfícies del er accesibilidad"	auditorios, infraestructur hos coronados por pasaí n la misma contrahuella y 1 cm. I su sistema de sujeción i ntorno.	as de transporte, recintos o manos. y todos los peldaños de los no interfiere el paso continu	leportivos y otras in tramos rectos tiene o de la mano. Se d	stalaciones de gran en la misma huella. En
(3) En tramos curvos, la h relación 0,54 ≤ 2C+H≤0,7	nuella medirá 70 m a 50 cm	28 cm, como m n de ambos extre	tos intensivos, en escuelas Ínimo, a una distancia de 50 emos. La dimensión de toda scensor como alternativa, s	0 cm del borde interior y a huella se medirá, en ca	44 cm, como máximo, en e da peldaño, según la direct	l borde exterior. Ad ión de la marcha.	emás, se cumplirá la
RAMPAS DE ITINERA				c provincia a metios e	r un dav. En aso salitario	CIT WEIGHTS ISSUED	
		(rig	,, 22 33KI)				
Directriz				Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R≥30,00 m		

Ficha II -3-

Página 29

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

GEISER Nº registro GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

REGAGE22e00048161851 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original



Hash: c50c57f062284d000d09b2572daaff237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 31 DE 37

Código seguro de Verificación : GEISER 2ee2.4676-6e64.4166-b991-4586-108b-6221 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

		os de long	gitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %		
Pendiente longitudinal (pro horizontal)		os de long	gitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %		CUMPLE
	Tram	os de long	gitud ≥ 6,00 m	6,00 %	6,00 %		
Pendiente transversal				≤2%	≤2%		
Longitud máxima de tramo	(proyección horiz	contal)		≤ 9,00 m	≤ 9,00 m		
	Anch	0		≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa		
Mesetas	Fond	0		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
Meseus	Espa	cio libre d	e obstáculos	-	Ø≥1,20 m		
	F	Fondo rampa acceso edificio		-	≥ 1,20 m		
Franja señalizadora pavim	anto táctil direcci	Anchura		= Anchura rampa	= Anchura meseta		
Tarja Senanzadora pavins	ano mandreson	oniai	Longitud	-	= 0,60 m		
Distancia desde la arista di inferior a 1.20 m	e la rampa a una	puerta o a	pasillos de anchura	≥ 1,50 m	-		
	Dime	nsión sólic	to capaz	-	De 0,045 m a 0,05 m		
Pasamanos	Altur	3		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m		
	Proto	ngación e	n los extremos a ambos	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
lados (framos ≥ 3 m) Atura de zócalo o elemento protector lateral en bordes (ibres (*)			≥0.10 m	≥ 0.10 m			
El pasamanos es firme y f pasamanos continuos a an Las rampas que salvan un	ácil de asir, está nbos lados y difer a altura ≥ 0,55 m.	separado enciados (disponen	amanos a ambos lados y o del paramento al menos 0 cromáticamente de las supe de barandillas o antepecho	0,04 m y su sistema de s erficies del entorno. os coronados por pasama	ujeción no interfiere el pa		
TAPICES RODANTES			IICAS (Rgto. Art. 71, Art.	.73)			
		Luz libre		-	≥ 1,00 m		
Tapiz rodante	Pend	No. 1100	e pasamanos en	-	≤ 12 %		
		mbarques		-	0,45 m		
	Altura	i de los pa	isamanos.	-	≤ 0,90 m		
		Luz libre		-	≥ 1,00 m		
		ura en el e mbarque	embarque y en el	-	≥ 1,20 m		
Escaleras mecánicas	Núme y sali	ero de pek	daños enrasados (entrada	-	≥ 2,50		
	Veloc	_		-	≤ 0,50 m/s		
			e pasamanos en	_	≥ 0,45 m		
ASCENSORES ACCES		mbarques	Anoin A)				
Espacio libre previo al asce		DD-00	(Nejo N	Ø≥1,50 m			
	HISUT			UNE EN 8170:2004	≥ 0.80 m		
Anchura de paso puertas	Superficie útil er				2 0,00 111		
	plantas distintas las de acceso s	a enfrer	na o dos puertas ntadas	1,00 X 1,25 m			
Medidas interiores	1.000 m2	2 🔲 🗆	los puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m	1,00 X 1,25 m		
(Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas		ina o dos puertas Itadas	1,00 X 1,40 m			
	las de acceso		los puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m			
El modelo de ascensor acc			ión por el instalador autoriza	ado cumplirán las condici	ones de diseño establecid	as en el Reglamento	o, entre las que destaca
Rellano y suelo de la cabin	a enrasados.						
Puertas de apertura telesci							
Situación botoneras H i			на	exterior ≤ 1,10 m.			
				ecisión de nivelación ≤ 0,	02 m	amanos a una altura	antro 0.90.0.00 m
Números en altorrefieve y sistema Braille. Pri En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, in							
			y acústicos de la llegada, in 20 m. Esto último se podrá s			plazamiento, en las	jambas el número de la

Ficha II -4-

Página 30

ÁMBITO- PREFIJO

CSV GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221 FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular Validez del documento

REGAGE22e00048161851 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original



FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

36dad9d589e03f91300114f4f96e29acc3b24b93

URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es/marbella FECHA Y HORA 17/01/2023 13:12:40 CET

NIF/CIF

****065**

Hash: c50c57f062284d000d09b2572daaff237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 32 DE 37

Código seguro de Verificación : GEISER 2ee2.4676-6e64.4166-b991-4586-108b-6221 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABL	ECIMIENTOS O INSTALACION	ES			
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVA	DOS EN SALAS, RECINTOS Y ESP	PACIOS EXTERIORES	O INTERIORES		
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art.	76, DB-SUA 9 y Anejo A)				
Dotaciones. En función del uso, activid	ad y aforo de la edificación deberá cumpi	limentarse la Tabla justifica	ativa correspondiente, con	un mínimo del 1% (o de 2 espacios reservados
Espacio entre filas de butacas		-	≥ 0,50 m		
Espacio para personas usuarias de	Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m		
silla de ruedas	Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m		
mediante bude de inducción magnética	auditiva (más de 50 asientos y actividad a u otro dispositivo similar. ncia de cotas entre la sala y la tarima (en				tema de mejora acústica

NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA		
ASEO DE LOS O	BLIGADOS POR NORM	NATIVA ESPECÍFICA (Rgto. A	vt. 77, DB-SUA9 y Anejo	(A)				
	Aseos aislados		1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		CUMPLE		
	Núcleos de aseos		1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)				
Dotación mínima	Núcleos de aseos	independientes por cada sexo	-	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido				
	Aseos aislados y n	úcieos de aseos	-	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido				
	En función del uso, act	ividad y aforo de la edificación, de	berá cumplimentarse la T	abla justificativa correspon	diente.			
Puertas (1)	Correderas Abatibles hacia el	exterior						
(1) Cuenta con siste	ma que permite desbloque	ar cerraduras desde el exterior pa	ra casos de emergencia					
Espacio libre no ban	rido por las puertas		Ø ≥ 1,50 m	Ø≥1,50 m		CUMPLE		
	Altura cara superior		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		CUMPLE		
Lavabo (cin podoctal)	Espacio libre inferior	Atura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m		CUMPLE		
(sin pedestal)		Profundidad	≥ 0,50 m	-				
	Espacio de trasferenc	ia lateral (2)	≥ 0,80 m	-		CUMPLE		
	Fondo desde el paran	nento hasta el borde frontal	≥ 0,75 m	≥0,70 m				
Inodoro	Altura del asiento del	aparato	De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m		CUMPLE		
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)			De 0,70 m a 1,20 m				
(2) En aseos de uso	público, espacio de transfi	erencia lateral a ambos lados.						
	Separación entre barra	is inodoro	De 0,65 m a 0,70 m	-		CUMPLE		
	Diámetro sección circu	lar	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		CUMPLE		
	Separación al paramer	nto u otros elementos	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m				
Barras	Altura de las barras		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		CUMPLE		
Longitud de las b			≥ 0,70 m	-		CUMPLE		
	Verticales para apo borde del inodoro hacia	vyo. Distancia medida desde el I delante.	-	= 0,30 m				
	Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.							
Si existen más o	de cinco urinarios se dispo	ne uno cuva altura del borde inferi	or está situada entre 0.30	v 0.40 m.				
Griferia (3)	Alcance horizontal des	de el asiento	-	≤ 60 cm		CUMPLE		
(3) Automática o mo	nomando con palanca alar	gada tipo gerontológico						
	Altura de accesorios y	mecanismos	-	De 0,70 m a 1,20 m		CUMPLE		
Accesorios	Espeio Espeio	Itura borde inferior rientable ≥ 10º sobre la vertical	-	≤ 0,90 m		CUMPLE		

Ficha II -5-

Página 31

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER Nº registro GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221

26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento





FECHA Y HORA 17/01/2023 13:12:40 CET

NIF/CIF

****065**

Hash: c50c57f062284d000d09b2572daaff237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÅG. 33 DE 37

Código seguro de Verificación : GEISER 2ee2.4676-6e64.4166-b991-4586-108b-6221 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

OBSERVACIONES	
	OBRA Y ACTIVIDAD DE LA UNIDAD DE SUMINISTRO SE JUSTIFICARÁN TODOS LOS ASPECTOS DE ESI QUELLOS FUNTUALES O DE DISEÑO QUE FUEDAN HABERSE MODIFICADO À LA HORA DE REDACTARLO.
DECLADACIÓN DE CI	DOUBLETANGIA COOPER EL CHINDI BUENTO DE LA MODIATRIA
	RCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
=	rescripciones de la normativa aplicable.
normativa aplicable debido	ón a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier ctro condicionante de tipo histórico, artístico, , que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
En el apartado "Observ	aciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada
pertinente que acompaña a	mposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir,
mediante las especificacione	es oportunas, así como las soluciones propuestas.
En cualquier caso, aún preexistentes, para lo cual :	es oportunas, así como las soluciones propuestas. cuando resulta invitable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción cicas de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones
En cualquier caso, aún preexistentes, para lo cual : detallada de las caracterist necesarias que garanticen s	cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción

Ficha II -9-

Página 32

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

Nº registro

Validez del documento

REGAGE22e00048161851 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original







FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

36dad9d589e03f91300114f4f96e29acc3b24b93

URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es/marbella NIF/CIF

FECHA Y HORA

****065**

17/01/2023 13:12:40 CET

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

ANEXO I

Código seguro de Verificación : GEISER 2ee2.4676-6e64.4166-b991-4586-108b-6221 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Hash: c50c57f062284d000d09b2572daaff237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÁG. 34 DE 37

(Página 29 de 42)

PLAZAS DE APARCAMIEN TOS* (Rgto art. 90 DB SUA) cada 33 o fracción cada 33 o fracción cada 33 o fracción cada 33 o fracció Cada 33 o fracció DEC. 2902009 (NOT O CTE DRISHA ASEOS* (Rgto art. 77 DB 8 FABLA 9. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES 1 cada núdeo 1 cada 3 alsados 1 cada núdeo 1 cada 3 alsados 1 cada núdeo 1 cada 3 aislados 1 cada núdeo 1 cada 3 aislados 1 cada núdeo 1 cada 3 aislados рес 2902009 (кото) D. TBON ASCENSORES (Articulo 69) Todos Todos Todos Todos Todos Todos ACCESOS (Artículo 64) (OT 00) 0 Todos Autobús Metro Tren Puertos (maritimos, fluviales) **TRANSPORTES** Areas de servicio en autopistas

general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso por cada 10 inodoros o fracción (CTE-DBSUA) aso de superficies inferiores se aplicará la reserva A Assoc. En núcleos que dispongen de 10 o más unidables de inodocos 1 unidad accelable (formas) sor lavado e hodor di Particia de apartamiento, Se aplicase estado proventiga elemento que la superficie de apartamiento excela de 100 mC, en ca papartamiento decebe por cada plazar reservada para pencosa en alla de apartamiento acreda de 100 mC, en ca

Página 33

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro REGAGE22e00048161851 CSV

GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

51 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

36dad9d589e03f91300114f4f96e29acc3b24b93

FECHA Y HORA

17/01/2023 13:12:40 CET

Hash: c50c57f062284d000d09b2572daaff237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÁG.35 DE 37

Código seguro de Verificación : GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

6. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD

No se considera necesario la redacción de un Estudio Económico- Financiero, ni un Informe de Sostenibilidad Económica en los términos del art. 62 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, publicada en el BOE 20 de diciembre de 2021.

Con respecto a lo establecido en el artículo 62 de la LISTA hay que decir que se trata de un Estudio de Detalle que afecta a una única parcela, y que se redacta para la implantación de una Estación de Servicio en dicha parcela; al objeto de regular los accesos, plantear una propuesta de implantación de edificaciones y sus usos, y justificar el cumplimiento de la accesibilidad y flujos de tráfico.

En la tramitación del mismo solo existe un agente interviniente que es el promotor, y la actuación no va a provocar ningún tipo impacto en la Hacienda de la Administración Pública (en este caso en Ayuntamiento), ya que la parcela se encuentra en un Polígono industrial donde la urbanización está completamente terminada; por lo tanto, lo planteado en este Estudio de Detalle no conllevará ningún tipo de gasto adicional distinto a los que tiene el Consistorio en la actualidad.

Por lo que no se considera en este caso necesaria la redacción de un estudio económico-financiero, ni de un informe de sostenibilidad económica.

Lo que firmo a los efectos oportunos con fecha octubre de 2022.

Octubre de 2022 EL ARQUITECTO.

Pedro Ardura Ramírez Col. Nº 14.911 C.O.A. Madrid

Página 34

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro REGAGE22e00048161851 CSV

GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

Validez del documento







NIF/CIF

Hash. c50c57f062284d000d09b2572daaff237c61b9266df0c2a02f84fd586269a578c5043a38f2c5d3f0a577efb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034 | PÁG. 36 DE 37

DILIGENCIA: La pongo yo, el Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Ayuntamiento de Marbella, para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión celebrada el 3 de enero de 2023.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA PARA IMPLANTACION DE ESTACION DE SERVICIO EN POL. IND. DE SAN PEDRO ALCÁNTARA (MÁLAGA)

Octubre 2022

7. DOCUMENTACION GRAFICA

PLANOS.

- 01. SITUACIÓN GENERAL. REFERENCIA CATASTRAL. 02. CALIFICACION SEGÚN PGOU, SITUACIÓN EN PLAN PARCIAL
- PLANO TOPOGRÁFICO (GEO-REFERENCIADO).
- ORDENACION DE VOLÚMENES GENERAL. ORDENACION DE VOLÚMENES PLANTAS.
- 05. ORDENACIÓN DE VOLÚMENES ALZADOS.
- CIRCULACIÓN Y PROPUESTA. CUMPLIMIENTO ACCESIBILIDAD. PROPUESTA IMPLANTACION. ACOTADOS 07.
- 08.
- ESPECIFICACIONES.

8. ANEXOS

8.1. ANEXO I. RESUMEN EJECUTIVO. SE PRESENTA COMO SEPARATA INDEPENDIENTE A ESTE DOCUMENTO. MEMORIA Y PLANOS

8.2. ANEXO II. DOCUMENTACION ACREDITATIVA PARCELA.

ESCRITURA PÚBLICA DE AGRUPACIÓN.

NOTA SIMPLE ESCRITURAS DE COMPRA-VENTA.

Página 35

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 26/10/2022 18:29:07 Horario peninsular

NIF/CIF

****065**

GEISER Nº registro GEISER-2ee2-4676-6e64-4fc6-b99f-458d-108b-8221 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

REGAGE22e00048161851

51 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original



FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

36dad9d589e03f91300114f4f96e29acc3b24b93

FECHA Y HORA 17/01/2023 13:12:40 CET





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

36dad9d589e03f91300114f4f96e29acc3b24b93

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

fb2c6951c8e5e3462166ea2140f60504703e218d034

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013617_2023_00000000000000000000013850251

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 17/01/2023 13:11:33

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 36dad9d589e03f91300114f4f96e29acc3b24b93

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017







Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf